

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN FINANCIERA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Analizar la información vinculada al movimiento de divisas, acciones, bonos y demás títulos valores y todo tipo de crédito u otros instrumentos financieros originado en operaciones económicas y financieras, con el fin de coadyuvar a la prevención de la comisión de ilícitos relacionados con el sistema financiero en ocasión del ejercicio de las competencias del Organismo.

Entender en el cumplimiento de la normativa que alcanza al Organismo en carácter de sujeto obligado en los términos de la Ley N° 25.246, sus modificatorias y complementarias.

ACCIONES

1. Realizar relevamientos y desarrollar acciones de investigación y fiscalización a entidades financieras y sectores vinculados a operaciones que involucren el empleo de divisas, acciones, bonos y demás títulos valores y todo tipo de crédito u otros instrumentos financieros para prevenir los ilícitos que guardan relación con sus competencias.
2. Supervisar el cumplimiento de los regímenes informativos vinculados con la compra y venta de divisas, acciones, bonos y demás títulos valores y todo tipo de crédito u otros instrumentos financieros.
3. Centralizar la información pertinente de las Direcciones Generales Impositiva, de Aduanas y de los Recursos de la Seguridad Social y gestionar su presentación ante las autoridades competentes, en relación con los ilícitos previstos en las Leyes N° 19.359 y N° 25.246, coordinando las acciones que resulten pertinentes.
4. Participar con las áreas operativas competentes en los relevamientos, investigaciones y fiscalizaciones sobre los casos que resulten susceptibles de subsumirse en los ilícitos previstos en la Ley N° 24.769 y sus modificatorias y complementarias.
5. Propiciar acciones y dictar instrucciones en materia de gestión de requerimientos de información y de reportes de operaciones sospechosas relativas a la prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo u otros ilícitos que guarden relación con la materia.
6. Ejercer toda otra actividad inherente a las funciones de prevención, gestión, monitoreo, información, investigación y fiscalización que guarden relación con sus cometidos.

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE FISCALIZACIÓN ESPECIALIZADA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en las actividades de investigación y fiscalización de actividades sectoriales y su cadena de valor, a los fines de establecer modelos de actuación

para las áreas operativas, verificar metodologías de trabajo y procedimientos fiscales, e impulsar normativas, previniendo ilícitos tributarios, aduaneros y de los recursos de la seguridad social.

ACCIONES

1. Entender en el desarrollo de técnicas, pautas de auditoría, cruces y regímenes de información por actividad o grupo económico, para la fiscalización de contribuyentes y/o responsables seleccionados a tal efecto.
2. Entender en el diseño de procesos de investigación y fiscalización a ejecutar por actividad o grupo económico y realizar el seguimiento de las acciones y planes diseñados, ponderando los resultados obtenidos y abasteciendo de inteligencia a las áreas operativas.
3. Elaborar las conclusiones de las investigaciones y fiscalizaciones que tengan impacto en áreas de fiscalización impositiva, aduanera y de los recursos de la seguridad social, como consecuencia de la aplicación de los procedimientos y pautas de trabajo establecidas.
4. Impulsar la aplicación de criterios y promover mecanismos tendientes a prevenir acciones de evasión tributarios, aduaneros y de los recursos de la seguridad social a fin de generar “sensación de riesgo” en los posibles evasores.
5. Analizar, evaluar los riesgos y establecer perfiles de criticidad propios de la temática a su cargo.
6. Entender en las tareas de verificación de los sujetos promovidos y sus inversionistas, y de los sujetos y/o responsables que se adhieran a los regímenes especiales de acreditación y/o devolución de los créditos fiscales establecidos por la normativa vigente.
7. Coordinar con la unidad de planeamiento y programación de la actividad fiscalizadora, la homologación y transferencia de las experiencias obtenidas en las fiscalizaciones desarrolladas, para que las mismas sean contempladas en los programas y normas que se emitan a tales efectos.
8. Coordinar, con el área competente, las acciones de capacitación que deriven de su accionar, tendientes al perfeccionamiento del personal afectado a las tareas de fiscalización del Organismo.
9. Entender en los procedimientos que permitan establecer la trazabilidad de las operaciones realizadas en el mercado interno, así como también, las de comercio exterior.
10. Recepcionar, registrar y despachar la documentación que ingrese a la Dirección, realizar el adecuado suministro, mantenimiento y conservación de los bienes patrimoniales asignados, ejecutar las distintas tareas administrativas, atender los asuntos inherentes a los recursos humanos de la misma y administrar y comunicar al área pertinente los movimientos de los fondos de la Caja Chica asignada a la Dirección.